

CERTIFICACIÓN

Señor

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dr. Alfredo Elio Querio

S_____ / _____ D

La AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley 7.103, procedió a CERTIFICAR, a pedido del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, el ingreso de los fondos que se detallan en el Apartado I siguiente.

I. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION

Ingresos de fondos remitidos por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, según Res. Ministerial N° 832/08, y fondos nacionales destinados a los Programas de Educación para la Salud, según Res. Ministerial N° 939/08, por \$ 469.800,00 y \$ 7.601,00, respectivamente.

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

Las tareas consistieron en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros correspondientes a cada concepto, puestos a disposición de este Órgano de Control; copia de los cuales obran en Expte. N° 321-3112/08 y son los que se detallan a continuación:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

1. Nota de Ingreso N° 000521, de fecha 11/09/08, emitida por Tesorería del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, en la que se consigna el ingreso de fondos por \$469.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100), correspondientes a la Res. Ministerial N° 832/08.
2. Nota de Ingreso N° 000534, de fecha 18/09/08, emitida por Tesorería del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, en la que se consigna el ingreso de fondos por \$7.601,00 (Pesos siete mil seiscientos uno con 00/100), correspondientes a la Res. Ministerial N° 939/08.
3. Extractos Bancarios, de la Cta. Cte. N° 45.320.421/21, del Banco Nación Argentina - Sucursal Salta, Hojas 119 y 120, en los que consta que fueron acreditados \$469.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100).y \$7.601,00 (Pesos siete mil seiscientos uno con 00/100), con fechas 10/09/08 y 17/09/08 respectivamente; y posteriormente, debitados ambos, por transferencias bancarias a la Cta. Cte. N° 3-100-0004301285-3 del Banco Macro – Sucursal Salta, por los mismos importes, con fechas 12/09/08 y 02/10/08 respectivamente.
4. Extractos Bancarios, de la Cta. Cte. N° 3-100-0004301285-3, del Banco Macro - Sucursal Salta, en los que consta que fueron acreditados \$469.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100).y \$7.601,00 (Pesos siete mil seiscientos uno con 00/100), con fechas 12/09/08 y 02/10/08 respectivamente.
5. Libro Banco Nación de la Cta. Cte. N° 45.320.421/21, Folio N° 32, donde consta registrado el ingreso de fondos por \$469.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100) y \$7.601,00 (Pesos siete mil seiscientos uno con 00/100), con fechas 10/09/08 y 17/09/08 respectivamente, como así también las transferencias a la Cta.

Cte. N° 3-100-0004301285-3 del Banco Macro – Sucursal Salta, por los mismos importes, con fechas 11/09/08 y 01/10/08 respectivamente.

6. .Libro Banco Macro, de la Cta. Cte. N° 43.1285/3, en cuyo Folio N° 115 consta registrado, con fecha 11/09/08, un depósito por \$469.800,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100), y en el Folio N° 116, con fecha 01/10/08, el registro de un depósito por \$17.601,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos uno con 00/100), que se integra por las transferencias de fondos de \$ 7.601,00 y \$ 10.000,00, ambas de las misma fecha.

III. CERTIFICACION

En base a las tareas descriptas, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I, concuerdan con la documentación respaldatoria y los registros detallados en el Apartado II precedente.

Salta, 19 de Febrero de 2009.

Cra. Fleming - Cra. Abán

A. C. III
C. I. N° 02/09
JF-GA

SALTA, 12 de marzo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 321-3112/08 sobre solicitud de Certificación de Fondos Nacionales peticionada por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 20 de las presentes actuaciones, el Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, solicita Certificación de Ingresos de Fondos remitidos por la Nación correspondientes a programas nacionales y su correlación con los efectivamente ingresados para ser dispuestos por el Ministerio Provincial;

Que a fs. 23/25, con fecha 19 de Febrero de 2.009, el Área de Control N° III emitió la correspondiente Certificación de Ingresos de Fondos remitidos por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Médicos Comunitarios, según Res. Ministerial N° 832/08, y fondos nacionales destinados a los Programas de Educación para la Salud, según Res. Ministerial N° 939/08, cuyos importes son de \$ 469.800,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos) y \$ 7.601,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Uno) respectivamente, aclarando que dichos montos fueron recepcionados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta;

Que el Auditor General Presidente y el Auditor General del Área de Control N° III prestan conformidad a la mencionada Certificación;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 21

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta por transferencias de fondos realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Programa Médicos Comunitarios y fondos nacionales destinados a los Programas de Educación para la Salud, cuyos importes son de \$ 469.800,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos) y \$ 7.601,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Uno) respectivamente, que obra de fs. 23 a 25 del Expediente N° 321-3112/08.

ARTÍCULO 2°.- Remitir las actuaciones, a través del Área de Control respectiva, con copia certificada de la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino